

MEMORANDO



SG - 202602000052793

Bogotá, 17-07-2026

PARA: SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

DE: SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE
DIRECTORA GENERAL

ASUNTO: SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL.

Cordialmente solicito efectuar el Registro Presupuestal del Compromiso adelantado con base en la disponibilidad presupuestal No 2126 de fecha 09 de enero de 2026 RUBRO: 19-14-02 PENSIÓN.

TIPO DOCUMENTO SOPORTE DE	ACTO MODIFICATORIO No. 01 DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 288 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y LEILA DAYANA PRIETO REY.
BENEFICIARIO	LEILA DAYANA PRIETO REY
CÉDULA DE CIUDADANÍA DE	1071303330
CONCEPTO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PÚBLICA PARA APOYAR LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA - GRUPO LIQUIDACIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
VALOR DE LA ADICIÓN	DIEZ MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$10.156.000) MCTE.
FORMA DE PAGO	La presente adición se cancelará al contratista en DOS (02) PAGOS, cada uno por la suma de CINCO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5.078.000) MCTE, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, por el servicio debidamente prestado, previa la presentación de la cuenta de cobro respectiva, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el funcionario encargado del seguimiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de pago de seguridad social teniendo en cuenta lo establecido en el artículo primero del Decreto N. 1273 del 2018. El FONDO efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley. PARÁGRAFO PRIMERO: El pago determinado en la presente cláusula, se efectuarán a la cuenta de ahorros del BANCO CAJA SOCIAL No 24150579298, suministrada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad y los montos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley 179 de 1994 aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Atentamente,

SAMIRA JULIETH ELJACH DURANTE
DIRECTORA GENERAL

Proyectó: Karen Castaño – Abogada Secretaria General